Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: *"Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".*

Asunción, 9 de setiembre de 2022

MHCD N° 2955

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY, DEBIDO A LA SEQUÍA QUE AZOTA A TODA LA REGIÓN OCCIDENTAL"**, presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 6 de setiembre de 2022.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Freddy Tadeo D'Ecclesiis
Secretario Parlamentario

Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
RECIBIDO
09 SEP. 2022
DIRECCION DE PROCESO LEGISLATIVO
SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO
MESA DE ENTRADA
09 SEP 2022
H. CÁMARA DE SENADORES

AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
RECIBIDO
09 -09- 2022
MESA DE ENTRADA
SECRETARIA GENERAL

ISM / D-2268216

Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°...

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY, DEBIDO A LA SEQUÍA QUE AZOTA A TODA LA REGIÓN OCCIDENTAL

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º.- Declárase en situación de Emergencia a los Departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay, de conformidad al Artículo 202, numeral 13 de la Constitución Nacional, por un plazo de 90 (noventa) días, a contar desde la entrada en vigencia de la presente Ley, a fin de mitigar los efectos de la sequía que azota a esta zona del territorio de la República.

Artículo 2º.- Los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional, y demás organismos concurrentes en virtud de la Ley N° 2615/2005 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (S.E.N.)", adoptarán todas las medidas conducentes para dar repuesta inmediata a las prioridades de los habitantes y productores de las zonas afectadas, en general, a través de subsidios, asistencia técnica y todas las medidas necesarias en lo relativo a la asistencia social y sanitaria.

En particular, se pondrá especial atención en las medidas necesarias para solucionar las siguientes necesidades, tanto en comunidades indígenas y no indígenas de los 3 (tres) Departamentos:

a) Provisión de kits de alimentos por medio de la Secretaría de Emergencia Nacional e Instituto Paraguayo del Indígena;

b) Provisión y disposición permanente de tanques para reservorio de agua potable y servicio de camiones cisternas para el transporte de agua segura a las comunidades, tanto para el consumo humano como animal, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay SA., Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y demás organismos coadyuvantes;

c) Asistencia técnica y provisión de alimentos para consumo animal, a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería;

d) Reparación de la aductora principal del Acueducto, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay SA.;

H. CAMARA DE DIPUTADOS · PODER LEGISLATIVO

ISM

e) Reparación y adecuación de instalaciones necesarias para dar estabilidad al suministro de energía eléctrica que viabilice el normal funcionamiento de aductoras y redes de distribución del Acueducto, a través de la Administración Nacional de Electricidad.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Freddy Tadeo D´Ecclesiis
Secretario Parlamentario

Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

ISM

004
ASUNTOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS
PRESUPUESTO
CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Asunción, 27 de julio de 2022.

Señor

Diputado Nacional *Carlos María López*, Presidente.

Honorable Cámara de Diputados

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
03 AGO 2022
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta Nº 05 Sesión: ORD
Expediente Nº 68216 - - C

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los apreciados colegas parlamentarios, a fin de presentar el Proyecto de Ley **"QUE DECLARA EN SITUACION DE EMERGENCIA A LOS DEPARTAMENTOS DE PRESIDENTE HAYES, BOQUERÓN Y ALTO PARAGUAY, DEBIDO A LA SEQUIA QUE AZOTA A TODA LA REGION OCCIDENTAL".**

La Región Occidental, según informe elaborado por la Dirección de Meteorología e Hidrología (DMH) de la DINAC, realizado a inicios del mes de julio de 2022, refiere que en los tres últimos meses se observó un marcado déficit hídrico (de precipitaciones), de hasta 100 mm en el noroeste y el sur de la Región Occidental, así como en áreas bien definidas con condiciones de sequía moderada e incluso excepcional en diferentes zonas en los últimos 6 meses. En cuanto a las perspectivas, se menciona para nuestro país probabilidades medias en el trimestre julio-agosto-setiembre de que las precipitaciones se encuentres debajo de lo normal.

En consecuencia, la sequía extrema podría afectar a territorios de Boquerón (18,55 %) de área afectada, Alto Paraguay (22.17 %) y Presidente Hayes (0,58 %), así como la sequía severa y moderada con mayor afectación territorial de los tres departamentos, incluso áreas de Boquerón podrían ser afectadas por sequía de carácter excepcional. También se verifican amplias zonas "anormalmente secas" a las que no se considera propiamente sequía, sino que refieren a áreas que pueden estar entrando o recuperándose en condiciones secas.

En la praxis, las consecuencias de la sequía que pobladores de comunidades indígenas y rurales están soportando en toda la región occidental van desde la carencia de alimentos de subsistencia por un lado, debido a que al no contar con el líquido vital, actividades como la producción frutihortícola, ganadera, caza, pesca, se han visto totalmente afectadas; por otra parte, el suministro del líquido vital por medios como el acueducto no se ha podido dar ya que presenta problemas en algunos tramos, hecho al que se suma la deficiente provisión de energía eléctrica necesaria para poner en funcionamiento el sistema y aunque se envíen camiones cisternas a la zona, los pobladores no pueden contar con la provisión del líquido vital de manera continua ya que en vez de optimizar tiempo y recursos, los camiones retornan ya los días viernes a la capital volviendo a la zona de emergencia recién los días lunes.

Es elevado el número de damnificados debido a las situaciones señaladas en el párrafo anterior, y son afectadas principalmente las comunidades indígenas así como pequeños productores rurales, por tanto es preciso tomar urgentes medidas que contribuyan a mermar la problemática.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional

Monique G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL

Cabe acotar, que la Junta Departamental y las Juntas Municipales de los distritos de Mariscal José Félix Estigarribia y Filadelfia del departamento de Boquerón, así como la del distrito Irala Fernández del departamento de Presidente Hayes, han declarado a las zonas en situación de emergencia debido a la sequía. Se adjunta copia de las correspondientes resoluciones.

Debido a los argumentos precedentemente expuestos, consideramos absolutamente necesaria la intervención estatal, creemos que esta iniciativa legislativa viabilizará la gestión de los recursos tanto financieros, materiales como humanos necesarios para atender la emergencia, razón por la que solicitamos a los colegas acompañar este Proyecto que como representantes de la sufrida región chaqueña presentamos a fin de que se desplieguen las acciones que puedan paliar y mitigar los problemas por la que atraviesan los departamentos de Presidente Hayes, Boquerón y Alto Paraguay.

Hacemos propicia la ocasión para saludar al señor Presidente y demás colegas muy atentamente.

EDWIN REIMER BUHLER
Diputado Nacional

Dip.Nac. Edwin Reimer Buhler
XVI Departamento de Boquerón

Marlene G. Ocampos B.
Diputada Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Dip. Nac. Marlene Graciela Ocampos B.
XVII Departamento de Alto Paraguay

Dip. Nac. Basilio Núñez
XV Departamento de Presidente Hayes

Dip. Nac. Julio Enrique Mineur
XV Departamento de Presidente Hayes

Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL

Honorable Junta Departamental de Boquerón
BOQUERON REKUAI
República del Paraguay
Filadelfia - Teléfono (0981) 4914 32188 Email: [illegible]@hotmail.com

RESOLUCIÓN Nº 48/4P/2022

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN DECLARA EMERGENCIA DEPARTAMENTAL POR SEQUÍA EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.----------

VISTO

La Nota GB N° 415/2022, de fecha 01 de agosto de 2022, remitida por el Ejecutivo Departamental a la Honorable Junta Departamental, en la cual solicita la Declaración de Emergencia Departamental por Sequía en el XVI Departamento de Boquerón.----------

Que, conforme a la Sesión Ordinaria de fecha 01 de agosto de 2022, la misma ha sido tratada y aprobada de manera unánime, por la plenaria de la Honorable Junta Departamental de Boquerón.----------

CONSIDERANDO

Que, la solicitud de la Declaración de Emergencia Departamental por sequía, presentada por el Ejecutivo Departamental, es a fin de articular ante las diversas Instituciones Públicas y Privadas para solicitar apoyo y medios para la provisión de agua potable, alimentos y otros, para la población más necesitadas.----------

Que, son atribuciones otorgadas a la Honorable Junta Departamental conforme lo establece la Ley N° 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 20, inc. e).----------

Por tanto,

LA HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

ART. 1°: DECLARAR EMERGENCIA DEPARTAMENTAL POR SEQUÍA EN EL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN.----------

Art. 2°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dado y firmado en la ciudad de Filadelfia, capital del Departamento de Boquerón, República del Paraguay, a los 01 dia del mes de agosto del año dos mil veintidós.----

Sr. ROBER VÁZQUEZ
SECRETARIO H.J.D

JUNTA DEPARTAMENTAL
XVI Dpto. de Boquerón

Lic. LOURDES GÓMEZ.
PRESIDENTE H.J.D

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
JUNTA MUNICIPAL
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

Mcal. Estigarribia, 28 de Julio del 2022.-

RESOLUCIÓN N°136/2022.-

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DECLARA "EMERGENCIA ALIMENTARIA, SANITARIA Y AMBIENTAL POR SEQUIA" DENTRO DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO BOQUERON"

VISTO Y CONSIDERANDO; El Articulo 68° de la Constitución Nacional, los artículos 12° numeral 11 inciso b), 15° incisos d) y g), 20° y 51° inciso e) de la Ley 3966/2010 Carta Orgánica Municipal y el Acta N° 14/2022 de la Sesión Ordinaria del 28/07/2022.

Que, desde hace meses se viene enfrentando diversas situaciones de necesidades por la falta de lluvia en la región. Dicha situación, no solo afecta a la falta de agua en los reservorios de las diferentes comunidades, sino que conlleva otras situaciones graves y extremas, como la falta de alimentos, enfermedades causadas por la falta de agua potable, alimentación adecuada y los problemas propios de salud de la temporada fría de la época. Esto afecta principalmente a las familias más vulnerables de las comunidades indígenas como también a los pequeños productores de las diferentes comunidades del distrito.

Que, a propuesta de Concejales Municipales en la Sesión Ordinaria del 28/07/2022, se ha solicitado la Declaración de Emergencia Alimentaria, Sanitaria y Ambiental dentro del distrito de Mariscal Estigarribia, ya que dicha declaración será una herramienta para la gestión ante otras instituciones del Estado, ayudas para la provisión de agua potable, alimentos y asistencia sanitaria a las poblaciones más necesitadas.

Que, se insta al Ejecutivo Municipal realizar campañas de concientización por todos los medios necesarios, para evitar los incendios forestales, como también el control y sanción por quema de basuras domiciliarias.

Que, como primera gestión, se solicita una reunión interinstitucional entre el Ejecutivo Municipal y el Ejecutivo Departamental, para coordinar acciones concretas e inmediatas para buscar paliar la difícil situación que se atraviesa en el distrito, consecuencia de la prolongada sequía en la región.-

Por tanto;

Dirección: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ 24 de Mayo – Teléf.: 0494 247 372 – Email: hjmmariscal@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA
JUNTA MUNICIPAL
XVII Departamento de Boquerón - Chaco Paraguayo

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARISCAL JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN SESION ORDINARIA;

RESUELVE;

Art. 1°.- **DECLARAR, "EMERGENCIA ALIMENTARIA, SANITARIA Y AMBIENTAL"** en el Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

Art. 2°.- **REMITIR** la presente Resolución Municipal a la Intendencia Municipal para su promulgación correspondiente.

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido, archivar.

Dada en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Mariscal José Félix Estigarribia, Departamento de Boquerón, a los veinte y ocho días del mes de julio del año dos mil veinte y dos.

MISAEL G. ORTIZ J.
Secretario Junta Municipal

CAROLINA GONZÁLEZ S.
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal.-

Mcal. Estigarribia, ___ de Julio del 2022.-

GUSTAVO M. SERVIN M.
Secretario General

VICTOR MANUEL DIAZ A.
Intendente Municipal

Dirección: Avda. Mcal. José F. Estigarribia c/ 24 de Mayo – Teléf.: 0494.247.372 – Email: hjmmariscal@gmail.com

M U N I C I P A L I D A D
"Tte. 1° Manuel Irala Fernández"
JUNTA MUNICIPAL
¡UNIDOS POR UN DISTRITO MEJOR!
RUTA CARLOS A.LOPEZ (TRANSCHACO) KM 387 - TELEF: (0992)404.968 E-MAIL: juntamunirala@hotmail.com

RESOLUCIÓN JUNTA MUNICIPAL Nº 029/2022

POR LA QUE SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA AL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ Y SE AUTORIZA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EXCEPCIONALES.-

Tte. 1° Manuel Irala Fernández; 26 de Julio de 2022.-

VISTO: El pedido de la Intendencia Municipal a la Junta Municipal para la adopción de un Estado de Emergencia Distrital basado en el informe de situación del Distrito de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ según el Informe de la Dirección de Ambiente de la Municipalidad, y que recomienda la adopción de medidas paliativas de carácter urgente.

CONSIDERANDO: Que, dado el rol que corresponde desempeñar a la Municipalidad como órgano de gobierno local, directamente responsable del bienestar de su comunidad, dentro del ámbito de su competencia y posibilidades financieras y estructurales, corresponde que la misma adopte las medidas pertinentes a fin de de enfrentar esta situación humanamente muy sensible, poniendo a disposición todos sus medios y solicitando la colaboración del sector público y privado para el logro del objetivo común de restablecer la tranquilidad y seguridad a las familias.----------

Que, asimismo, corresponde el trabajo coordinado y de cooperación entre las distintas instituciones públicas vinculadas al tema, la sociedad civil toda, y muy especialmente con los vecinos de la comunidad.----------

Que, la **DECLARACION DE UN ESTADO DE EMERGENCIA,** tiene como propósito concienciar sobre determinada situación de interés general prevalente, de manera a asumir conductas colectivas en función a la prioridad identificada.----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Art. 12, en materia de funciones, dice en lo pertinente: ----------

Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones: ... las demás funciones prescriptas en esta u otras leyes, así como las que estén implícitas en las funciones municipales constitucionales o sean imprescindibles para el cumplimiento de éstas.-----

Artículo 14.- Funciones no Enunciadas: *Las municipalidades pueden promover, en el ámbito de sus funciones, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer los intereses locales, en tanto, los mismos no estén supeditados a un régimen nacional o departamental.* ----------

Artículo 15.- *Potestades: De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a) dictar y ejecutar las ordenanzas, reglamentos y resoluciones;* ----------

Por tanto, la Junta Municipal de la Ciudad de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ, reunida en Sesión Ordinaria y en uso de sus atribuciones;

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
Presidente Hayes - Chaco Central - Paraguay

2022

INTENDENCIA MUNICIPAL
Mesa de Entrada N° 705
Ramona Delvalos
Recibido por
26 / 07 / 22
Fecha
13:39
Hora
Ramona Delvalos
Firma

M U N I C I P A L I D A D
"Tte. 1° Manuel Irala Fernández"
JUNTA MUNICIPAL
¡UNIDOS POR UN DISTRITO MEJOR!
RUTA CARLOS A.LOPEZ (TRANSCHACO) KM 387 - TELEF: (0992)404.968 E-MAIL: juntamunirala@hotmail.com

..//..

RESUELVE:

Artículo 1°. DECLARAR en **ESTADO DE EMERGENCIA AMBIENTAL al Distrito de Tte. 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ.**----------

Artículo 2°. DECLARAR de carácter urgente, la atención y asistencia a todas las familias afectadas por la SEQUÍA, cuya consecuencia natural es la falta de agua potable, de agua para animales domésticos, de agua para riegos de cultivo de autoconsumo; y adoptar las medidas de prevención.----------

Artículo 3°. ADOPTAR todas las medidas administrativas pertinentes que faciliten el cumplimiento de la presente Resolución, autorizando para ello a la Intendencia Municipal, en especial:

a) Disponer la ayuda municipal, según las posibilidades de la institución y en el marco de excepción a que pudiera dar lugar la presente situación.
b) Ampliar convocatoria a la Sociedad Civil Organizada, conformar y activar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED)..
c) Realizar y coordinar trabajos y/o solicitar ayuda a otras instituciones locales, departamentales y nacionales, públicas y/o privadas que pudieran sumarse en mitigar la situación dramática generada por la sequía.
d) Promover la colaboración y la solidaridad vecinal.
e) Difundir ampliamente el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°. RECOMENDAR al Distrito en general para adoptar las medidas de prevención necesarias, a fin de evitar males peores ante situaciones derivadas del fenómeno natural de la sequía.----------

Artículo 5°. ADOPTAR todas las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.----------

Artículo 6°. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TTE PRIMERO MANUEL IRALA FERNANDEZ A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

Joel A. Guillen Figueredo
Secretario Gral. Junta Municipal

Osvaldo Ríos
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL

MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 66/2022.-

POR LA QUE SE DECLARA "EMERGENCIA DISTRITAL POR SEQUÍA", EN EL DISTRITO DE FILADELFIA.-

VISTO: El Artículo 168" y concordantes de la Constitución Nacional; el Artículo 36" de la Ley N" 3966/10 "Orgánica Municipal" y el Mensaje Nº 50/2022 de la Intendencia Municipal.-

CONSIDERANDO: Que, los efectos por la falta de lluvias en la región fue agravándose para una gran parte de la población del Distrito de Filadelfia. En las comunidades del norte del distrito la producción agrícola ha sido destruida ocasionando escasez de alimentos además de la falta de agua para consumo humano.-

Que, la Municipalidad de Filadelfia y la Gobernación de Boquerón reciben de manera permanente solicitudes para la provisión de agua para consumo humano y asistencia alimentaria.-

Que, es oportuno coordinar acciones tanto con el gobierno departamental y demás organismos del estado, para el desarrollo eficiente de las estrategias de asistencia y provisión del vital líquido.-

Que, la Intendencia Municipal solicita la declaración de Emergencia Distrital en razón a los efectos causados por la sequía que se acentuarán hasta alcanzar las estaciones de lluvias.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia, el pleno por unanimidad de sus miembros resolvió aprobar la declaración de Emergencia Distrital por efectos de la sequía.-

Por tanto:

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
JUNTA MUNICIPAL

FILADELFIA

MISION: "Promover actividades integrales eficientes en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"

Art. 1º.- **DECLARAR Estado de Emergencia Distrital** por los efectos de la sequía en todo el Distrito de Filadelfia.-

Art. 2º.- **DISPONER** los recursos municipales técnicos y administrativos en función a las necesidades surgentes por la declaración de Emergencia Distrital en coordinación con las demás instituciones.-

Art. 3º.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Filadelfia, a diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Gilberto Ferreira Cristaldo
Secretario Junta Municipal

Holger Bergen Hoots
Presidente Junta Municipal

Filadelfia, 21 de julio del 2022.-

TÉNGASE por Resolución Municipal. Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Laura Noelia Duarte Escobar
Secretaria General

Claudelino Rojas Núñez
Intendente Municipal